

Moral y Sexualidad*

El empleo de medios desintegradores de los elementos constitutivos y de los fines intrínsecos de la sexualidad

Como asentamos arriba, no siempre las conquistas del ingenio humano se enfocan al bien integral de la persona, y en concreto al servicio integral de la sexualidad, sino que en muchos casos se desvían hacia la consecución de bienes parciales, subjetivos, que atropellan valores de mucho mayor cuantía y calidad humana.

Nos referimos a toda una serie de procedimientos y recursos que, cercenando los fines radicales de la sexualidad, facilitan el solo placer estimulante y recompensador del acto sexual; pero privándolo, repetimos, de su natural y providencial integralidad, ya sea que actúen en el acto mismo o bien en los órganos y funciones encaminadas a la generación.

1) Los medios anticonceptivos

Cualquiera que sea el mecanismo físico, químico o biológico de su funcionamiento, el empleo de estos medios con la *intención directa* de evitar la concepción o de destruir inmediatamente la vida concebida, es gravemente inmoral, como lo expuso con toda claridad el Papa Paulo VI en su Encíclica *Humanae vitae* sobre la regulación de la natalidad el 25 de julio de 1968.¹

*Extracto de la instrucción pastoral de la Provincia Eclesiástica de México, 10 de enero de 1988.

¹ El propio Paulo VI ahondó en la doctrina expuesta en la *Humanae vitae*, y la amplió en varios discursos: Audiencia general, 31 jul. 1968; Inauguración de la II Conferencia del Episcopado Latinoamericano en Medellín, Colombia, 24 ago. 1968. A la Curia Romana, 23 dic. 1968; Al Congreso de la Sociedad italiana de urología, 8 oct. 1953. Pueden verse estos discursos en Documentos colectivos del Episcopado Mexicano, Comisión Episcopal de medios de comunicación social, México, D.F., 1985, pp. 132-141.

Instructivo de la Conferencia del Episcopado Mexicano a los sacerdotes mexicanos para la aplicación pastoral de la *Humanae vitae*, 11 abril 1968. En Documentos colectivos... pp 123-132.

El empleo intencional y consciente de píldoras, inyecciones, diafragma, dispositivos intrauterinos, preservativos y demás, para evitar *directamente* los efectos naturales del encuentro sexual, lesiona gravemente la moralidad de éste y hace inmoral también la satisfacción que de él se deriva.

Inmoralidad que se acrecienta cuando el uso de alguno de esos medios se convierte en atentado contra la vida incipiente, al que eufemísticamente se ha llamado "miniaborto" o "microaborto", pero que es aborto a secas y asesinato en fin de cuentas.

Acentuamos el carácter inmoral del acto mismo llevado a cabo con la intención consciente de evitar o suprimir la vida, pero teniendo presente por igual la inmoralidad que representan las consecuencias en el orden individual y social. Aparte de los graves daños que a la salud y a la sicología ocasiona el empleo de los referidos métodos y medios, que en nuestro país se ocultan a los usuarios.

No es nuestro papel describir éstos. Cumplimos con señalarlos en forma genérica para insistir en que con la Naturaleza no se juega. Presto o tarde ella se desquita cruelmente con quien la manipula y contraría.

Ahora bien. ¿Cabría pensar en que la institucionalización del empleo de tales recursos, encaminado a reducir el crecimiento demográfico o a prevenir la difusión del Sida, lo hace moralmente lícito, socialmente constructivo y humanamente provechoso? De ninguna manera, porque a más de dejar dicho empleo en su inmoralidad propia, al difundirlos como medios para evitar los efectos naturales de cualquier acto sexual entre cualquier tipo de personas, y más si se los pone indiscriminadamente en manos de adolescentes y jóvenes, lo que se está difundiendo es simple y llanamente el libertinaje sexual.

No queremos ni pensar en la repercusión de tal libertinaje en nuestro pueblo, cuya conciencia moral padece de muy escasa formación y es fácilmente engañada por propagandas artificiosas y falaces, atemorizado además por el tristemente real fantasma del Sida.

2) La esterilización

Innegables avances terapéuticos que con frecuencia aprovechan el ambiente pansexualista y la exaltación del placer sexual por encima de los demás valores de la sexualidad y de la persona, van induciendo a otra práctica desintegradora de ésta.

Nos referimos a la esterilización, sea ella temporal o definitiva, que sin suprimir los órganos genitales, impide su función normal para evitar radicalmente la generación.

Se imponen aquí unas breves consideraciones de orden antropológico que iluminan la argumentación.

El organismo humano que se integra en la persona constituye un todo natural. "En él cada parte existe para el todo y por consiguiente el bien de la parte queda subordinado al bien del todo: el todo es determinante para la parte y puede disponer de ella en interés suyo".

"La subordinación de las *partes orgánicas* al bien de todo el organismo es total. Precisamente porque, siendo parte de un *todo substancial*, por su misma naturaleza *no tienen una propia subsistencia ni finalidad alguna* fuera del desarrollo del todo; están destinadas solamente al beneficio del conjunto..., al bienestar del organismo".²

Es práctica común y corriente la supresión de órganos y funciones enfermos, y aun de órganos y funciones que, comportándose normalmente, ponen en peligro grave la salud y la vida de la persona. Y ello es perfectamente lícito y moralmente bueno, en virtud de la subordinación de las partes al bien del todo orgánico y personal, aunque implique una ineludible mutilación.

Es igualmente lícita la intervención quirúrgica o la medicamentación encaminadas *directamente* a procurar la salud y salvar la vida, a pesar de que como resultado *indirecto* se produzca la esterilidad. Es lo que se llama *esterilización indirecta*.

La determinación de someterse a este tipo de intervenciones quirúrgicas o farmacológicas corresponde a la persona involucrada porque sólo ella tiene la administración de las partes de su propio cuerpo en bien personal y exclusivo. Cuando se trata de menores, incapaces aún de tomar una decisión de tal monta, en virtud de la

² El "principio de totalidad", empleado en la moral desde antiguo, fue sistematizado por Pío XII en varios discursos a Congresos científicos: Al I Congreso de histopatología del sistema nervioso, 13 oct. 1951, en *Discorsi e radiomessaggi di S. S. Pío XII*, al XXVI Congreso de la Sociedad italiana de urología, 8 oct. 1953, DRM XV, pp. 373-379; al VII Congreso de la Sociedad internacional de hematología, 12 sep. 1958, DRM XX, pp. 343-352.

patria potestad derivada de la ley natural son los padres, y solamente ellos, con el conocimiento del menor si es de ello capaz, de tomar la decisión y asumir la consiguiente responsabilidad.

Pero cuando órganos y funciones se encuentran sanos y no constituyen una grave amenaza a la salud o a la existencia de la persona, sino que con su extirpación o supresión se pretende tan sólo hacer imposible la procreación para poder disfrutar de las relaciones sexuales y del placer inherente a ellas, la *esterilización directa* es una violación grave a la ley moral, porque mutila sin razón suficiente y proporcionada a la persona y a las finalidades generativas de la sexualidad.³

El brevemente expuesto "principio de totalidad", que aplicado al organismo humano hace lícito y moralmente bueno el sacrificio de órganos y funciones en bien del todo *personal*, porque la relación de las partes a él se sitúa en la línea de la esencia, *no tiene aplicación* en el caso de un "todo" social, toda vez que no se da en éste la unidad substancial como sucede en la persona, sino solamente una unidad de finalidad y de acción común de las partes, subsistentes en sí mismas con anterioridad al todo y de las cuales, por lo tanto, no puede éste lícitamente disponer ni destruir en bien propio.

De aquí que nadie tenga derecho alguno, ni el médico, ni de por sí los padres, ni la sociedad, ni el Estado, para mutilar a personas sanas e inocentes privándolas de los órganos o las funciones procreativas de la sexualidad. Por su eximia e intocable dignidad, la persona no está subordinada a nadie ni es parte sustancial de ningún todo que pueda disponer de ella ni de sus partes.

3) Una breve alusión hacemos aquí a otras dos graves desintegraciones de la sexualidad y de la persona, situadas la una en el inicio natural de la vida, y la otra en el exterminio de ésta dentro del seno materno.

La *fecundación "in vitro"*, que tras largas, complicadas y admirables investigaciones ha logrado la procreación en parejas que de otra manera no podían tener hijos, es un procedimiento no natural sino artificial, que violenta a la sexualidad humana en el proceso tanto físico-biológico cuanto afectivo-espiritual del encuentro sexual.

³ Pío XII, Disc. al VII Congreso de la Sociedad internacional de hematología. Ver también Documento conjunto de los Obispos mexicanos sobre la esterilización, 12 dic. 1986.

Lícito y provechoso en genética de plantas y animales, este procedimiento es ilícito e inmoral en la persona humana, cuya sexualidad se sitúa en un orden superior de comunicación y entrega inmediata físicobiológica, psicológica, afectiva y espiritual y le confiere una especial dignidad.

Inmoral cuando la fecundación "in vitro" se lleva a cabo entre esposos, con sus propias células germinales y órganos, este método alcanza niveles múltiples y muy graves de inmoralidad cuando las células germinativas y el seno materno mismo son tratados como meros objetos materiales y cuando los embriones, vidas humanas ya en acto, son manejados sin tener en cuenta su origen divino, su categoría humana y su destino único e intocable de personas. Es de dominio público la problemática suscitada en algunos países por tan indigna manipulación, y la disolución social que esta última forma está produciendo ya.⁴

4) *Del aborto* haremos una simple mención pasajera, no porque carezca de importancia, que la tiene inmensa, sino porque su inmoralidad ha sido repetidamente denunciada en la lucha que libra la Iglesia por la defensa de la vida.

Crimen nefando, el aborto es contrario a la dignidad humana, a la justicia y a la moral más elemental, por privar alevosamente de la existencia al fruto más exquisito de la sexualidad y del amor entre dos personas.⁵

5) ¿Planificación familiar o paternidad responsable?

Dos expresiones semejantes en cuanto a la finalidad procreadora en el matrimonio, pero que enfocan de muy diversa manera la sexualidad integral.

⁴ Congregación para la Doctrina de la Fe, *Instrucción sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación. Respuestas a algunas cuestiones de actualidad*, 22 febr. 1987. Este documento sintetiza y aplica numerosas enseñanzas del Magisterio de la Iglesia, de Pío XII a Juan Pablo II.

⁵ Congregación para la Doctrina de la Fe. El aborto provocado, 18 nov. 1974. Y cotidianos gritos de alerta y protesta del Sumo Pontífice y los Episcopados del mundo. *Consideraciones del Episcopado mexicano acerca de la Humanae vitae*, 9 ago. 1968; *Declaración del Episcopado mexicano sobre el respeto a la vida humana*, 8 sept. 1975. En *Documentos colectivos...* pp. 101-106, 443-452.

El 12 de diciembre de 1972 el Episcopado mexicano publicó un jugoso "Mensaje al pueblo de México sobre la paternidad responsable". Por eso nos limitaremos aquí a exponer unas cuantas reflexiones sobre la materia, apoyados en dicho documento y en otras enseñanzas del Magisterio de la Iglesia.⁶

1) *Paternidad responsable*, en relación con los procesos biológicos, significa conocimiento y respeto por sus funciones; en relación con las tendencias del instinto y de las pasiones, comporta el dominio necesario que sobre éstas han de ejercer la razón y la voluntad; en relación con las condiciones físicas, económicas, psicológicas y sociales, la paternidad responsable se pone en práctica con la deliberación serena y la decisión, por motivos graves y en el respeto a la ley moral, sobre el número de hijos y aun sobre no tener ninguno.⁷

Por paternidad responsable se entiende, pues, la actitud firme y razonada de los esposos por la cual conscientes de la naturaleza de la sexualidad y del papel que ésta desempeña en el matrimonio, libre, recta y responsablemente planean y realizan el encuentro sexual conforme a su conciencia iluminada por la ley natural y divina y deciden el número de hijos que racionalmente pueden engendrar y educar.

Preocupada por las serias consecuencias de un crecimiento demográfico irrestricto, así como por la creciente utilización de medios que contravienen la finalidad propia de la sexualidad, la Iglesia ha exhortado a los hombres de ciencia a buscar "las condiciones favorables a una honesta regulación de la procreación humana".

Lo cual puede obtenerse mediante el "método natural" de regulación natal, basado en el conocimiento del proceso fisiológico femenino, regulado por la naturaleza misma. Este conocimiento permite a la pareja planear, por motivos serios y razonables, el encuentro en tiempos fértiles o infértiles, dependientemente de su decisión de tener hijos, espaciarlos o no tenerlos del todo. En tal forma la pareja, en un común acuerdo libre, amoroso y responsable, respeta la integridad de la sexualidad y el funcionamiento natural del organismo humano y, sin intervenir artificialmente en dicho funcionamiento, realiza su encuentro y goza de él acrecentando el amor recíproco y consagrándose adecuadamente a la educación del fruto de su amor.

⁶ En *Documentos colectivos...* pp. 249-286.

⁷ Paulo VI, Encíclica *Humanae vitae*, nn. 10, 11, 16.

Esto es *paternidad* (y maternidad) actuada de manera no pasional ni hedonista sino *responsable*.⁸

2) *Muy diferente es la llamada "planeación o planificación familiar"* que, diseñada para frenar el crecimiento demográfico, propone una fecundidad y una paternidad irresponsables, mediante el recurso a medios anticonceptivos o esterilizantes que manipulan los delicados elementos de la sexualidad y limitan la procreación, uno de los fines esenciales del matrimonio, y cuya inmoralidad ya señalamos.

Hay sin embargo una diferencia entre la planificación familiar propuesta al pueblo de México por el Estado en 1972, y la que ahora se le pretende imponer.

Aquella, reconociendo que "el Estado no tiene derecho para obligar a tener muchos hijos, pocos o ninguno", ni a "imponer un control de crecimiento familiar" obligatorio, se dirigía a la conciencia de cada pareja para que ella, en el "uso de la libertad y de sus convicciones sociales, éticas y religiosas, determinara el número de hijos que pudiera formar, garantizando su seguridad y procurando mantener la dignidad, amor y respeto que debe presidir la procreación de la especie humana".⁹

Esta postura coincidía con la doctrina del Concilio Vaticano II y la encíclica "*Populorum progressio*" del Papa Paulo VI. Pero a quince años de distancia el concepto de "planeación familiar" responde a otros intereses e involucra otros procedimientos.

Ya no es ahora la pareja quien libre, consciente y responsablemente determina el número de hijos sino que de fuera de ella se le impone arbitrariamente una limitación, motivada por criterios e intereses económico-políticos, en forma ajena a su libertad, dignidad y derechos.

⁸ En su célebre *Discurso a las comadronas* del 29 oct. 1951, Pío XII declara la licitud por graves motivos y las condiciones del "método natural". Ver CONC. VAT. II, *Gaudium et spes*, n. 52; *Paulo VI, Humanae vitae* n. 11.

Hacia el fin de esta encíclica, Paulo VI exhorta a los hombres de ciencia, en bien del matrimonio, de la familia y de la paz de las conciencias, a buscar "las condiciones favorables a una honesta regulación de la procreación humana" (n. 24). Entre otros, los esposos Billings han propuesto un método natural que el Magisterio de la Iglesia reconoce como lícito y apegado a la ética y la moral cristiana.

⁹ *El Gobierno Mexicano*, Presidencia de la República, junio de 1972, Núm. 19, p. 145.

Para obtener el porcentaje de crecimiento de la población, *planificado* independientemente de la pareja, se recurre a toda una serie de presiones psicológicas aunque sin llegar a sanciones penales como ocurre en otros países; a "orientaciones y consejos" sobre la manera de evitar la prole, y al suministro de medios que limiten ésta.

Muy honda preocupación nos ha producido la reciente legislación oficial en torno a este aspecto, contenida en el "Decreto por el que se reforma y adiciona la ley general de salud", del 28 de abril del pasado año.¹⁰

Comprendemos las razones que motivan el Decreto en general, y loamos la voluntad de proteger el bien común en materia de salud, sobre todo en orden a prevenir y contener el avance del Sida. Pero nos extraña sobremanera la forma como los párrafos VI y VII del artículo 6º y el artículo 67 de dicho Decreto, con una redacción por demás vaga, conculcan los derechos individuales y familiares, favorecen la disolución moral y social y contradicen la misión fundamental del Estado consistente en la procuración del bien común integral de la sociedad.

Analicemos brevemente los párrafos.

a) "La planificación familiar, principalmente la que se dirige a menores y adolescentes, tiene carácter prioritario".

¿Se trata de exponer, recomendar, apoyar o imponer entre los menores y adolescentes la llamada "planificación familiar"?

El texto no precisa, pero el contexto próximo y remoto llevan a concluir que se trata de una imposición legal aunque por ahora sin sanciones.

¿Qué significa *planificación familiar* entre menores y adolescentes, inmaduros aún y a merced de los impulsos naturales del sexo, sino la inducción, a la sombra de la ley, de relaciones sexuales intra o extramatrimoniales, que propiciando el placer excluyan al máximo la procreación?

¿Puede decirse, como termina el párrafo, que se respete así "el derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos, con ple-

¹⁰ Diario Oficial, 27 de mayo de 1987.

no respeto a su dignidad"? Porque, según reza el mismo párrafo, habrán de prestarse "servicios en la materia".

b) Y tales "servicios" significan una indoctrinación trunca y falaz sobre los fines de la sexualidad en el matrimonio, el suministro gratuito de medios anticonceptivos y esterilizantes de procedencia norteamericana, con exaltación de sus beneficios y de su inocuidad física y síquica. De la honestidad de los procedimientos ni una palabra.

Y como no se precisa el estado civil de los menores y adolescentes cuya mente va a ser manipulada por la propaganda, que constituye uno de los "servicios", es de suponer y de temer que tales servicios, para ir "educando" a los adolescentes (puesto que los así llamados "menores" en el Decreto son necesariamente adolescentes), comprendan no sólo a quienes sin haber cumplido los 18 años hayan contraído matrimonio, sino a los más numerosos que aún no llegan a esta edad, es decir, a quienes cursan bachillerato y secundaria, como ya se va haciendo por allí.

c) El título VII del art. 6º del Decreto evidencia con claridad el sesgo de esta indoctrinación y de estos "servicios": "Coadyuvar a la modificación de los *patrones culturales* que determinan hábitos, costumbres y actitudes relacionados con el uso de los servicios que se presten para su protección".¹¹

Cinco breves observaciones

Primera. La moral natural, y con mucha mayor razón la cristiana que norma la conducta del 90% de los mexicanos, *no es un mero patrón cultural* sino una norma objetiva, inmutable y universal establecida por el Autor de la vida y fundada en la esencia misma de Dios. Lo demás es puro relativismo sociologista, que además pasa

¹¹ Artículo 6.—VII. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección, y

VII. Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud.

Artículo 67.— La planificación familiar, principalmente la que se dirija a menores y adolescentes, tiene carácter prioritario. Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, con pleno respeto a su dignidad. Quienes practiquen la esterilización sin la voluntad de la paciente o ejerzan presión para que ésta la admita, serán sancionados conforme al artículo 421 de esta Ley, independientemente de la responsabilidad penal en que incurran. DIARIO OFICIAL, 27 mayo 1987, p. 7.

por alto la existencia de *culturas regresivas* que no elevan sino que sobajan la dignidad de la persona.

Segunda. No se explicitan pero sí se traslucen los nuevos "patrones culturales", ajenos a los auténticos valores mexicanos e impuestos en virtud de muy dudosos "valores" político-económicos.

Tercera. Dentro de los "servicios", además, se incluyen medios esterilizantes que, si bien producen una esterilidad temporal, implican la supresión de funciones vitales muy importantes de la persona. Y no hay una palabra respecto de la indispensable aceptación, por parte de los padres de familia, de esa grave entromisión en el organismo de sus hijos menores, que en virtud de la patria potestad les corresponde con exclusividad.

Cuarta. La propaganda sobre planificación familiar, transmitida por radio o impresa, exalta al máximo la efectividad de anticonceptivos y esterilizantes, los beneficios familiares y sociales que producen y la ausencia de efectos nocivos.¹²

En otros países, en donde estos medios pueden comprarse en la tienda de la esquina, se hace saber a los usuarios los efectos nocivos y el peligro que su uso prolongado significa para el organismo en general, su sicología, los órganos genitales y la normalidad del acto mismo. En tal forma quien recurre a tales procedimientos por propia y libre decisión está consciente de los riesgos a los que se expone. ¿Por qué entonces, si el reciente Decreto sobre la Ley general de *salud* prescribe a los fabricantes la obligación de advertir a quien bebe o fuma que el uso del tabaco y de las bebidas alcohólicas puede ser dañino a la *salud*¹³, se deja en total ignorancia a los usuarios de anticonceptivos y esterilizantes *regalados*, sobre las muy serias repercusiones que conlleva el empleo de dichos medios, sobre todo si es pro-

¹² Ver, por ejemplo, los folletos ilustrados en color del INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL. *Nuestra sexualidad* (32 pp.); *Entre hombres* (30 pp.); *100 preguntas y respuestas sobre planificación familiar* (44 pp.), en los que se describen los medios anticonceptivos y esterilizantes y la forma de usarlos; los "trípticos" editados por la SECRETARÍA DE SALUD: *ABC de la planificación familiar*, *Para futuras mamás. Métodos anticonceptivos para la mujer y el hombre* (SS, IMSS, ISSSTE y DIF). Además hojas menores sobre El diu, Ligadura de trompas, Vasectomía, La inyección, Preservativos, etc... distribuidos ya en escuelas secundarias.

¹³ Artículo 276.— En las etiquetas de los empaques y envases en que se expenda o suministre tabaco... deberá figurar en forma clara y visible la leyenda: "Este producto es nocivo para la salud", escrita con letra fácilmente legible, en colores contrastantes y sin que se invoque o se haga referencia a alguna disposición legal.

longado? ¿No es esto incomprensible, y además humillante para el mexicano?

Quinta. Con toda razón se penalizan la esterilización "sin la voluntad de la paciente" y la presión "para que ésta la admita". ¿Por qué se deja impune a quien esterilice a un varón sin su voluntad o lo presione para aceptar tal mutilación?

¿Es calculable el desquiciamiento moral, la erotización de la sociedad y la disolución social que, dada la falta de una educación integral de la conciencia que priva en la mayoría de nuestro pueblo y la inmadurez de los adolescentes, causará irremediabilmente este tipo de "planificación familiar"?

Ante este realista panorama, ¿no sería recomendable volver al "Programa gubernamental de planeación familiar integral" de 1972, que partía del respeto a la persona y a la pareja, y que para aliviar el problema demográfico no recurría a métodos que violentan y soslayan o pisotean la moral?

Y ante el avance del Sida, ¿por qué no integrar una honesta planificación familiar con una auténtica educación de la sexualidad (en adolescentes, jóvenes y adultos) y con una paternidad responsable, sobre todo ahora que el avance del Sida, problema a un mismo tiempo sanitario y moral, nos está urgiendo no a la disolución sexual añadida al desorden sexual y de droga en que aquél prolifera, sino precisamente a un uso racional y ético del sexo?

Ello no significaría una regresión sino un saludable adelanto, que robustecería a la Patria al consolidar sus bases, que muy principalmente reposan sobre la moralidad individual y familiar.

ARTICULO 308. — La publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

III. No podrá asociar estos productos con ideas o imágenes de mayor éxito en la vida afectiva y sexualidad de las personas, o hacer exaltación de prestigio social, virilidad o femineidad.

ARTICULO 309. — Los horarios en los que las estaciones de radio y televisión... podrán transmitir... publicidad de bebidas alcohólicas o de tabaco, se ajustarán a lo que establezcan las disposiciones generales aplicables.

¿Por qué en horarios vespertinos, cuando niños y adolescentes escuchan ávidos el radio instruyen las emisoras sobre planificación familiar y métodos anticonceptivos?

PROVINCIA ECLESIASTICA DE MEXICO

+ Ernesto Card. Corripio Ahumada
Arzobispo Primado de México

Mons. Ricardo Guízar Díaz Obispo de Atacomulco	Mons. Alfredo Torres Romero Obispo de Toluca
Mons. Manuel Samaniego Barriga Obispo de Cuautitlán	Mons. Manuel Pérez-Gil González Obispo de Tlalnepantla
Mons. Luis Reynoso Cervantes Obispo de Cuernavaca	Mons. José Trinidad Medel Pérez Obispo de Tula
Mons. José Melgoza Osorio Obispo de Netzahualcoyotl	Mons. Pedro Aranda Díaz Muñoz Obispo de Tulancingo
Mons. Magín C. Torreblanca Reyes Obispo de Texcoco	
Mons. Genaro Alamilla Arteaga I Zona de Pastoral	Mons. José Pablo Rovalo Azcué V Vicaría Episcopal
Mons. Ricardo Watty Urquidi II Vicaría Episcopal	Mons. Francisco Ma. Aguilera González VI Vicaría Episcopal
Mons. Abelardo Alvarado Alcántara III Vicaría Episcopal	Mons. Francisco Orozco Lomelín VII Vicaría Episcopal
Mons. Luis Mena Arroyo IV Vicaría Episcopal	Mons. Jorge Martínez Martínez VIII Vicaría Episcopal

Enero 10 de 1988